

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

#### Área de Estructuras Agrarias

#### AVISO

#### CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la [Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo \(León-Zamora\)](#) que por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, número 473/2005 de 11 de abril (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 73, de 18 de abril de 2005) en aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León ordena que se realice una nueva concentración sobre la ya realizada al amparo de la Ley 55/1999, de 11 de abril, en cuyo artículo 75 declara de interés general para la Zona las obras de modernización y consolidación de regadíos, estableciéndose por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de 18 de marzo de 2010 (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 75 de 21 de abril) la Demarcación número 5 en el proceso de concentración parcelaria de dicha zona y en este sentido, la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería ha aprobado las bases definitivas y ampliación de perímetro de la Demarcación número 5 (León), con fecha 31 de enero de 2017, que estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo durante un plazo de treinta días hábiles.

También se expondrán los planos correspondientes en cada una de las localidades que integran la zona.

Los documentos que los interesados pueden examinar, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, el estudio ecológico y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la última publicación del presente aviso, pudiendo presentarse dicho recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, avda. Peregrinos, s/n, de León o en las dependencias del Instituto Tecnológico Agrario en León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso la persona residente en el mismo, a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, que implique gastos que no deba soportar la Administración, esta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 17 de febrero de 2017.–El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, P.D., Fidentino Reyero Fernández.

5903

37,00 euros